



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN, TRES DE MARZO DE DOS MILVEINTIUNO

Radicado 05001-40-03-005-2017-00382-00

De conformidad con el art. 366 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a practicar la liquidación de costas ordenada a cargo de la entidad demandante:

Agencias en derecho (Fls. 307).....\$ 5'000.000

TOTAL.....\$ 5'000.000

EN LETRAS: CINCO MILLONES DE PESOS M.L.

BEATRIZ DE LA CRUZ TABORDA ALARCÓN

Secretaria Ad Hoc



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN, TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Radicado	05001-40-03-005-2017-00382-00
Proceso	Verbal
Demandante	María Patricia Osorio Chalarca
Demandado	Seguros Bolívar y Otros
Asunto	Aprueba Liquidación De Costas-

Se **APRUEBA** la liquidación de **COSTAS** realizada por la secretaria de este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, desde el 14 de noviembre de 2019, el despacho accedió a la solicitud de desglose, por lo que, se requiere a la parte actora para que allegue copia de las piezas procesales objeto del desglose.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA